Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/12 de fecha 08 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 091-013/12

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 087-013/12, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° [illegible] "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2463/12, de fecha 08 de noviembre de 20[illegible] de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario de fecha 07 de noviembre de 2012 [illegible] Comisión Evaluadora de Ofertas de la LPN N° 10/12 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 087-013/12, de fecha 25 de octubre de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 10/12 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el IPS";

Que, en fecha 07 de noviembre de 2012, mediante el Informe Complementario al Informe Final presentado en fecha 18 de octubre de 2012, la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LPN N° 10/12, refiere que existió un error en la planilla de sugerencia de adjudicación con relación al ítem 9 "Acondicionador de Aire 23.000-24.500 BTU [illegible] con servicio de instalación", que fuera adjudicado a la firma A&C Electrónica S.R.L. por corresponder al segundo precio ofertado, el cual debe ser adjudicado a la firma [illegible] S.A.C.I.S., por presentar el precio más bajo y cumplir con las Especificaciones Técnicas [illegible] en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, se recomienda la adjudicación [illegible] al siguiente detalle:

A&C ELECTRÓNICA S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Unid. de Medida	Marca / Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
5	401017101-002	Acondicionador de A[illegible] 11.000 - 12.500 [illegible] con Servicio [illegible]	Unidad	JAM / CHINA	18	35	1.783.600	32.104.800	62.426.000
7	40101701-002	Acondicionador [illegible] de 17.000 - 18.000 [illegible] Split con S[illegible] instalación	Unidad	JAM / CHINA	50	100	2.499.300	124.965.000	249.930.000
Son: Guaraníes trescientos [illegible] tres trescientos cincuenta y seis mil, IVA Incluido.									**312.356.000**

[illegible] ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
[illegible] JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Lic. Emilia Ferrera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/12 de fecha 08 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 091-013/12

NIC S.A.C.I.S.

Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Unid. de Medida	Marca / Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Tot Cant. M c/T
2	40101701-002	Acondicionador de Aire de 17.000-18.500 BTU Split	Unidad	MIDAS / CHINA	50	100	2.168.775	108.438.750	2[illegible]
3	40101701-002	Acondicionador de Aire de 23.000-24.500 BTU Split	Unidad	MABE/ CHINA	50	100	2.757.825	137.891.250	[illegible]
4	40101701-002	Acondicionador de Aire de 47.000-48.500 Btu/h Split	Unidad	MIDAS/ CHINA	5	10	6.019.020	30.09[illegible]	[illegible]190.200
9	40101701-002	Acondicionador de Aire de 23.000 -24.500 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	MABE/ CHINA	50	100	3.099.355	154.[illegible]	309.935.500
11	40101701-002	Acondicionador de Aire de 47.000-49.000 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	MIDAS / CHINA	25	50	6.442.[illegible]	[illegible]7.575	322.115.150
12	40101701-002	Acondicionador de Aire de 59.000 -61.000 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	MIDAS / CHINA	25	50	[illegible]	188.234.200	376.468.400
Son: Guaraníes un mil quinientos sesenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil dosci[illegible]incuenta, IVA Incluido.									**1.561.369.250**

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN N° 10/12: G. 2 5[illegible]/065.575.- (Guaraníes dos mil quinientos veinticuatro millones sesenta y cinco m[illegible]inientos setenta y cinco), IVA Incluido.

Que, a fin de evitar inconvenientes en el proceso [illegible]atación es conveniente efectuar las correcciones que sean necesarias;

Que, la autoridad administrativa que dicta [illegible]esolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectific[illegible] aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en [illegible] planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones [illegible]

EL CONSEJO [illegible]DMINISTRACIÓN DEL
INST[illegible]TO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Rectificar parcialm[illegible] Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 087-013/12, de fecha 25 de octubre de 20[illegible]or la que se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 10/12 "Adquisición [illegible]Acondicionadores de Aire para el IPS", en lo que respecta al Ítem 9 "Acondicion[illegible]e Aire 23.000-24.500 BTU/H Split con servicio de instalación", que fuera adj[illegible]a la firma A&C Electrónica S.R.L., debiendo adjudicarse a la firma NIC S.A.C.I.S[illegible]nforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución, que [illegible]establecido de la siguiente manera:

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/12 de fecha 08 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 091-013/12

A&C ELECTRÓNICA S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Unid. de Medida	Marca / Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio T Can c/IVA
5	401017101-002	Acondicionador de Aire de 11.000 - 12.500 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	JAM / CHINA	18	35	1.783.600	32.104.800	62..000
7	40101701-002	Acondicionador de Aire de 17.000 - 18.500 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	JAM / CHINA	50	100	2.499.300	124	249.930.000
									312.356.000

Son: Guaraníes trescientos doce millones trescientos cincuenta y seis mil, IVA Incluido.

NIC S.A.C.I.S.

Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Unid. de Medida	Marca / Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
2	40101701-002	Acondicionador de Aire de 17.000-18.500 BTU Split	Unidad	MIDAS / CHINA	50	[illegible]	2.168.775	108.438.750	216.877.500
3	40101701-002	Acondicionador de Aire de 23.000-24.500 BTU Split	Unidad	MABE/ CHINA	50	100	2.757.825	137.891.250	275.782.500
4	40101701-002	Acondicionador de Aire de 47.000-48.500 Btu/h Split	Unidad	MIDAS/ CHINA	[illegible]	10	6.019.020	30.095.100	60.190.200
9	40101701-002	Acondicionador de Aire de 23.000 -24.500 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	MABE CH[illegible]	[illegible]	100	3.099.355	154.967.750	309.935.500
11	40101701-002	Acondicionador de Aire de 47.000-49.000 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	[illegible]	25	50	6.442.303	161.057.575	322.115.150
12	40101701-002	Acondicionador de Aire de 59.000 -61.000 Btu/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	[illegible]AS / [illegible]HINA	25	50	7.529.368	188.234.200	376.468.400
									1.561.369.250

Son: Guaraníes un mil quinientos sesenta y un millones tre[illegible]s sesenta y nueve mil doscientos cincuenta, IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDI[illegible] LPN N° 10/12: G. 2.524.065.575.- (Guaraníes dos mil quinientos veinticua[illegible] millones sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco), IVA Incluido.

2°) Establecer que los [illegible] términos y artículos de la Resolución C.A. N° 087-013/12, de fecha 25 de octubr[illegible] 012, quedan fijos e inalterables.----------

3°) Comunicar a [illegible]s corresponda y archivar.----------

"DO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SC/gi.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Lic. Emi[illegible]veira
Dirección de [illegible] de Bienes y Servic[illegible]